EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA

Ignacio Moratilla Fernández (1 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 02/04/2014
HASH: 5c1f22a759bd30a2c8b306d3013ced0b

Yolanda Cuenca Redondo (2 de 2)
Alcaldesa Presidenta
Fecha Firma: 04/04/2014
HASH: 36ffb115babd81b8a4a7cd19bddb0b05

Expte. Nº: 143/2014
ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE CELEBRADO CON FECHA 05 DE MARZO DE 2014

Sres. Asistentes:

Alcaldesa Presidenta:
Yolanda Cuenca Redondo

Concejales:

D. Tomás García Bucero (PP)
Dª. Mª Soledad Bucero Izquierdo (PP)
D. Vicente Rodríguez Leonés (PP)
D. Juan José Navas Ramírez (PP)
D. Santiago Javier García Sánchez (PP)
D. Benito Emilio García Díaz (PSOE)
Dª. Tania María Montegrifo Sanz (PSOE)
Dª. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)
D. José Antonio Ortega Bucero (CONCEJAL NO ADSCRITO)

No asiste Dª. Alicia García Ruíz (PSOE)

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 17:00 del día 5 de marzo de 2014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excma. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor Ignacio Moratilla Fernández que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

1º. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la urgencia en la celebración de la sesión con 10 votos.

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DESTINADO A GASTO CORRIENTE AL MUNICIPIO DE PERALES DE TAJUÑA SOBRE LA ASIGNACIÓN INICIAL QUE LE CORRESPONDE DENTRO DEL PROGRAMA PRISMA 2008-2011.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer la propuesta de acuerdo,
Visto que con fecha 22 de enero de 2009 se solicitó por parte de este Ayuntamiento que fuese dado de alta en el programa PRISMA para el periodo 2008-2011, un porcentaje del 10% sobre la asignación inicial de 2.746.703,57 € para destinarlo a financiación del gasto corriente, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 12 del Decreto 68/2008 de 19 de junio de la Comunidad de Madrid.

A tal efecto y por resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local de 13 de abril de 2009, se aprobó el alta del porcentaje (10%) destinado a gasto corriente en la cantidad de 274.670 €.

Visto que con fecha 28 de junio de 2012 se solicitó por parte de este Ayuntamiento que fuese modificado el alta en el programa PRISMA para el periodo 2008-2011, un porcentaje del 25% sobre la asignación inicial de 2.746.703,57 € para destinarlo a financiación del gasto corriente.

A tal efecto y por resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local de 18 de julio de 2012, se aprobó la modificación del porcentaje destinado a gasto corriente para el municipio de Perales de Tajuña a un 25% sobre la asignación inicial que le corresponde dentro del Programa PRISMA 2008-2011, suponiendo un importe de 686.676,00 €.

Visto el Decreto 25/2013 de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, estableciéndolo en el 50% de la asignación inicial otorgada a cada Ayuntamiento.

A tal efecto y por resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local de 3 de julio de 2013, se aprobó la modificación del porcentaje destinado a gasto corriente para el municipio de Perales de Tajuña a un 50% sobre la asignación inicial que le corresponde dentro del Programa PRISMA 2008-2011, suponiendo un importe de 1.373.352,00 €.

Considerando que el Ayuntamiento necesita reducir para del importe asignado a gasto corriente con objeto de poder acometer la actuación de inversiones relativa a Rehabilitación del Centro Cultural San Blas en Cl. Mayor Alta nº 37, resultando necesario minorar la bolsa de gasto corriente en la cantidad de **173.275,70 €.**

Por todo se propone al Pleno la adaptación del siguiente Acuerdo:

Primero.*- SOLICITAR a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, la modificación del porcentaje destinado a gasto corriente al municipio de Perales de Tajuña hasta el 43,69 % sobre la asignación inicial que le corresponde dentro del programa PRISMA 2008-2011.*

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA

Segundo.- *Instar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para que proceda a tramitar la modificación de esta actuación en el centro gestor que corresponda.*

Tercero.- *Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos.*

Una vez analizada la propuesta realizada, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 de 11), la Modificación del porcentaje destinado a gasto corriente al municipio de Perales de Tajuña sobre la asignación inicial que le corresponde dentro del programa PRISMA 2008-2011.

PUNTO 2º.- ALTA ACTUACIÓN PRISMA 2008-2011: REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL SAN BLAS EN CL. MAYOR ALTA Nº 37 DE PERALES DE TAJUÑA

La Sra. Alcaldesa pasa a leer la propuesta de acuerdo,
El nuevo proyecto preparado por este Ayuntamiento tiene por finalidad desarrollar en el marco del programa PRISMA 2008-2011, una actuación tendente a la rehabilitación del edificio público de propiedad municipal sito en Cl. Mayor Alta nº 37.

Concretamente la actuación se va a denominar "**Rehabilitación del Centro Cultural San Blas en Cl. Mayor Alta nº 37 de Perales de Tajuña**".

De acuerdo a la asignación provisional establecida por la CAM, a nuestro municipio le corresponden para este cuatrienio la cantidad de 2.746.703,57 €, siendo la aportación municipal de 137.335,18 €, equivalente al 5% de la asignación autonómica.

A tal efecto los municipios deberán establecer las actuaciones que desean ejecutar con cargo al programa PRISMA 2008-2011 y comunicárselo a la Dirección General de Cooperación con la Admón. Local de acuerdo a lo establecido en el Decreto de convocatoria del programa PRISMA.

CONSIDERANDO que de la asignación inicial a nuestro municipio para este programa PRISMA 2008-2011, el Ayuntamiento ha acordado destinar un 50% a gasto corriente (1.373.352€), si bien este porcentaje va a ser minorado hasta el 43,69% esto es, **1.200.076,30 €** con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid.

VISTO que el presupuesto final del proyecto y gastos asociados para llevar a cabo la actuación de "**Rehabilitación del Centro Cultural San Blas en Cl. Mayor Alta nº 37 de Perales de Tajuña",** se desglosa en lo siguiente:

Concepto	Importe	Financiación
Presupuesto licitación de proyecto	849.531,73	Comunidad de Madrid
Gastos Asociados		
a. Redacción de Proyecto: 4% s/ PEM + IVA	27.807,91	Aportación Ayuntamiento con cargo a 5%

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA

b. Dirección de Obras de Arquitecto: 1,20 s/ PEM + IVA	8.342,37	Comunidad de Madrid
c. Dirección de Obras de Arquitecto Técnico: 1,20 s/ PEM + IVA	8.342,37	Comunidad de Madrid
d. Coordinación en materia de Seguridad y Salud: 0,80 s/ PEM + IVA	5.561,58	Comunidad de Madrid

Total Gastos Actuación	**877.339,64**
Total Gastos Comunidad de Madrid	**849.531,73**
Total gastos aportación Ayuntamiento 5%	**27.807,91**

Es por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- SOLICITAR EL ALTA en el programa PRISMA 2008-2011, de la actuación *relativa a ejecución de **"Rehabilitación del Centro Cultural San Bla**s **en Cl. Mayor Alta nº 37 de Perales de Tajuña",** siendo el ente Gestor de la misma la Comunidad de Madrid.*
El importe previsto para llevar a cabo la citada actuación se desglosa según el cuadro antes citado.

***Segundo**.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, el acuerdo para la aprobación del proyecto de obras que se redacte para ejecución de **"Rehabilitación del Centro Cultural San Bla**s **en Cl. Mayor Alta nº 37 de Perales de Tajuña**", incluido en el programa PRISMA 2008-2011.*

***Tercero**.- Acordar la puesta a disposición de los terrenos públicos de titularidad municipal a favor de la Comunidad de Madrid durante la ejecución de las obras por ellos gestionadas en el presente programa PRISMA 2008-2011 para la actuación antes indicada.*

***Cuarto**.- Instar a la CAM para que proceda a tramitar las altas de estas actuaciones en los centros gestores que correspondan.*

***Quinto**.- Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos.*

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV
La Sra. Oñoro manifiesta su preocupación por temas de seguridad existentes actualmente en el edificio del Centro Cultural y se muestra muy a favor de ejecutar estas obras de reforma integral.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista
El Sr. García expone que cuando se les explicó el proyecto el importe ascendía a un total de 827.000 €, si bien no se hizo mención a los gastos asociados que son estos 50.000 € de redacción de proyecto y dirección de obra. ¿Dado que el proyecto lo ha realizado el arquitecto municipal, como es posible que se produzcan estos gastos asociados?.

EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

El Sr. Secretario informa que este importe que se indica de gastos asociados, es un porcentaje orientativo, no son los gastos reales en los que se va a incurrir, lo que pasa que a efectos de dar de alta una actuación en el programa PRISMA, se establece un % de gastos asociados al proyecto que está en función del presupuesto de ejecución material de la obra.
En la reunión del pasado lunes la Sra. Alcaldesa dio los importes que ella disponía que era lo de ejecución de las obras, pero sin tener en cuenta los gastos asociados al proyecto.
Dado que este asunto ha sido convocado con urgencia mediante pleno extraordinario urgente, se ha confeccionado una relación detallada de todo lo que hace falta para dar de alta la actuación PRISMA. Como ejemplo se puede ver la actuación dada de Alta de Acondicionamiento de la Vega del Lugar, donde se indican de modo expreso el presupuesto de licitación del proyecto más todos los gastos asociados.

De estos gastos el Arquitecto ha redactado una parte del proyecto pero se han externalizado toda la parte de instalaciones a una empresa de ingeniería que es la que ha proporcionado todo el trabajo de ingeniería, trabajo que posteriormente ha sido unificado por el Arquitecto Municipal.

Y en cuanto a la dirección de obras, esta cantidad que se incluye aquí es una cantidad que contrata la propia Comunidad de Madrid como ente gestor. Este capítulo no lo contrata el Ayuntamiento cuando se da de alta esta actuación, dado que su contratación viene impuesta por la Comunidad, ahora bien dado que es parte del coste total de la obra, nos obligan a meter unos porcentajes sobre presupuesto de ejecución material para cubrir estos gastos. Este porcentaje (proyecto+dirección de obras+seguridad y salud), no debe ser nunca superior al 7% del importe de licitación.

Una vez analizada la propuesta realizada, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por **unanimidad** de los miembros asistentes (10 de 11), SOLICITAR EL ALTA en el programa PRISMA 2008-2011, de la actuación relativa a ejecución de "**Rehabilitación del Centro Cultural San Blas en Cl. Mayor Alta nº 37 de Perales de Tajuña**", siendo el ente Gestor de la misma la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la información detallada en el cuadro adjunto, corriendo los gastos relativos a la parte de redacción del proyecto con cargo al 5% de aportación municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 17:30 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,

Secretario - Interventor,

Fdo. Yolanda Cuenca Redondo

Fdo. Ignacio Moratilla Fernández.